BASES DE LA PROMOCIÓN
TU BARRA TU CONCIERTO TU MAHOU

PRIMERO.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción se organiza por la entidad MAHOU, S.A., con CIF nº A-28078202, domiciliada en Madrid, calle Titán, núm. 15 (en adelante, la "COMPAÑÍA").

SEGUNDO. - OBJETO DE LA PROMOCIÓN

A través de la presente promoción, denominada "Tu Barra, Tu Concierto, Tu Mahou" (en adelante, la "Promoción"), la COMPAÑÍA pretende promocionar las ventas de los productos que fabrica y/o comercializa. La Promoción comprende dos promociones vinculadas, respectivamente, a Movistar Arena y a Palacio Vistalegre. En cada una se podrá optar a premios por Momento Ganador y, automáticamente con cada participación válida, a los premios de un sorteo final del recinto correspondiente, conforme a las cláusulas Sexta, Séptima y Octava.

TERCERO. - ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de aplicación de esta Promoción es la Comunidad de Madrid y, en particular, los 31 establecimientos adheridos e identificados como Barras Oficiales: 23 vinculados a Movistar Arena y 8 a Palacio Vistalegre. La relación de establecimientos participantes podrá consultarse en la página de la Promoción en Universo Mahou.

CUARTO. - ÁMBITO TEMPORAL

La participación dará comienzo el 16 de noviembre de 2026 a las 00:00:00 y finalizará el 31 de enero de 2027 a las 23:59:59, hora peninsular española. Dentro de este período, la participación en cada establecimiento comenzará cuando esté debidamente identificado con los materiales de la Promoción y sus códigos QR se encuentren activados. Este período será común a las dos promociones y a la inscripción automática en sus respectivos sorteos finales.

Los premios de concierto podrán disfrutarse en fechas posteriores al período promocional, incluidos conciertos de la programación de 2027, en función de la agenda del recinto. Las fechas de disfrute no ampliarán el período de participación. En todo caso, el disfrute del premio deberá producirse como máximo antes del 31 de diciembre de 2027.

QUINTO. - COMUNICACIÓN

La Promoción se comunicará al público a través de Universo Mahou y de los materiales instalados en los establecimientos participantes, incluidos posavasos y/o collarines con código QR, vinilos, expositores y separadores de barra.

Las fichas de participación de Movistar Arena y Palacio Vistalegre estarán disponibles en Universo Mahou, en su apartado de música. Contendrán estas bases y un mapa de los establecimientos participantes. El acceso a una ficha no generará por sí solo una participación: será necesario escanear un QR válido y completar el proceso de la cláusula Séptima.

SEXTO. - PREMIOS

La Promoción ofrece dos modalidades de adjudicación de premios:

- Por Momento Ganador se pueden obtener invitaciones a consumición, vales de 20 € y los premios de entradas descritos en el bloque A de esta cláusula: el participante sabrá al completar su participación si ha ganado alguno de ellos.

- Por sorteo se adjudicarán exclusivamente los cuatro premios dobles para Movistar Arena y los dos premios dobles de grada para Palacio Vistalegre descritos en el bloque B. Estos premios se adjudicarán en los sorteos finales previstos en la cláusula Octava, con posterioridad al cierre de la participación. Las entradas de una modalidad son premios distintos de las de la otra.
- Se excluyen en cada caso los desplazamientos, alojamiento, dietas y demás gastos personales relacionados con la adjudicación de cada premio.

A. PREMIOS POR MOMENTO GANADOR: conocerás al participar si has ganado uno de los siguientes premios

- 1.302 invitaciones a una consumición de cerveza Mahou, en cualquiera de las referencias y formatos disponibles en el establecimiento, como caña, doble o tercio. Se distribuirán 966 invitaciones en la red de Movistar Arena y 336 en la de Palacio Vistalegre, a razón de 42 por establecimiento para el conjunto del período promocional. Se canjearán de manera inmediata y exclusivamente en el establecimiento donde se obtenga el premio.
- 217 vales de 20 € para bebidas o comida, a razón de siete por establecimiento para el conjunto del período promocional: 161 vales en la red de Movistar Arena y 56 en la de Palacio Vistalegre. Cada vale deberá gastarse en un único canje, el mismo día de su obtención y en el establecimiento donde se haya ganado, durante su horario de apertura. No se devolverá ni se conservará el sobrante. Si el consumo supera los 20 €, el ganador abonará la diferencia.
- 20 premios de dos entradas para Movistar Arena, cada uno para un ganador y un acompañante, con acceso a palco. Estos premios comprenden 40 entradas en total y se asignarán a conciertos en función de la agenda del recinto. El premio comprende exclusivamente las dos entradas con acceso a palco. No incluye desplazamientos, alojamiento, dietas ni otros gastos personales.
- 11 premios de dos entradas para Palacio Vistalegre, cada uno para un ganador y un acompañante: dos premios dobles de grada y nueve premios dobles de palco. Estos premios comprenden 22 entradas en total e incluyen una cerveza Mahou por asistente para disfrutar en el recinto el día del concierto, en función de la agenda del recinto. El premio comprende las dos entradas y la cerveza Mahou por asistente indicada. No incluye desplazamientos, alojamiento, otras consumiciones, dietas ni otros gastos personales.

B. PREMIOS POR SORTEO: se adjudicarán posteriormente mediante sorteo ante notario

- Movistar Arena: cuatro premios de dos entradas, cada uno para un ganador y un acompañante, que comprenden ocho entradas en total, con acceso a palco para conciertos de la programación de 2027 del recinto, conforme al calendario y al procedimiento de asignación de la cláusula Octava. Cada premio comprende exclusivamente las dos entradas con acceso a palco. No incluye desplazamientos, alojamiento, dietas ni otros gastos personales.
- Palacio Vistalegre: dos premios de dos entradas de grada, cada uno para un ganador y un acompañante, que comprenden cuatro entradas en total, para conciertos de la programación de 2027 del recinto, conforme al calendario y al procedimiento de asignación de la cláusula Octava. Cada premio comprende exclusivamente las dos entradas de grada. No incluye desplazamientos, alojamiento, consumiciones, dietas ni otros gastos personales.

Los conciertos y sus fechas se determinarán en función de la agenda de cada recinto, respetando las cantidades y características de los premios establecidas en estas bases. El ganador no podrá elegir el premio ni el concierto. Los premios por Momento Ganador se adjudicarán mediante el sistema descrito en el apartado A de la cláusula Octava. Los premios por sorteo se adjudicarán mediante el procedimiento descrito en su apartado B.

Una misma persona podrá obtener, durante toda la Promoción, como máximo un premio por Momento Ganador y un premio por sorteo en cada recinto: uno de cada modalidad en Movistar Arena y uno de cada modalidad en Palacio Vistalegre, hasta un máximo de cuatro premios en total. El límite de Momento Ganador comprenderá conjuntamente las invitaciones a consumición, los vales de 20 € y las entradas de la promoción correspondiente: obtenido cualquiera de estos premios, no podrá obtener otro de esa modalidad en la misma red. Obtener un premio por Momento Ganador no impedirá seguir participando en la promoción del mismo recinto, dentro del límite de tres participaciones diarias. Cada nueva participación válida generará una oportunidad adicional en su sorteo final, sin permitir obtener otro premio por Momento Ganador en ese recinto. Obtener un premio por Momento Ganador no impedirá obtener también un premio por sorteo en el mismo recinto, ni a la inversa. Los premios obtenidos en un recinto no impedirán obtener premios en el otro. Los límites se aplicarán por persona y de forma independiente en cada recinto, y se comprobarán mediante los datos de usuario y contacto. No se admitirán identidades diferentes que utilicen el mismo teléfono o correo electrónico para eludirlos.

Los ganadores y sus acompañantes deberán ser mayores de edad. A los premios les será de aplicación lo establecido en los apartados 9.4 y 9.7 de estas bases.

SÉPTIMO. - MECÁNICA

La participación en cada promoción permitirá optar a las invitaciones a consumición y vales del establecimiento de origen, a las entradas por Momento Ganador del recinto vinculado a ese establecimiento y, automáticamente, al sorteo final de ese mismo recinto. La mecánica será la siguiente:

1. Por cada consumición de un doble o tercio de Mahou 5 Estrellas, Mahou 0,0 Tostada, Mahou 0,0 Rubia o Mahou Sin Gluten en un establecimiento adherido, el consumidor recibirá un posavasos con un código QR único vinculado al local y a su recinto. Cada QR permitirá completar una sola participación y no podrá reutilizarse. Bastará una consumición de las referencias y formatos indicados, sin importe mínimo de compra y sin necesidad de presentar ni conservar ticket.

2. El participante podrá escanear el QR directamente desde la cámara de su dispositivo para acceder a Universo Mahou o entrar en www.universomahou.es/musica, seleccionar la ficha de la promoción y utilizar el botón de cámara para escanearlo en el establecimiento. Para completar una participación válida deberá identificarse o registrarse con nombre, apellidos, email y teléfono, aceptar estas bases y recibir la información de privacidad correspondiente. El simple acceso a la ficha o el escaneo sin completar el proceso no generará una participación.

3. Al escanear el código QR y completar válidamente su participación, el participante conocerá de forma inmediata si ha obtenido un premio por Momento Ganador y cuál es el premio adjudicado. El resultado se determinará por la fecha y hora de participación, conforme a los momentos ganadores programados. Si obtiene un premio de entradas, en ese mismo momento se le indicarán el concierto, su fecha, el recinto y la ubicación de las entradas. Esta información se mostrará al ganador como resultado de su participación, sin publicación previa de los conciertos disponibles en Universo Mahou. El ganador no podrá elegir el premio ni el concierto. La entrega de las entradas y su disfrute tendrán lugar posteriormente, conforme a estas bases.

4. Las invitaciones a consumición se canjearán inmediatamente mostrando la acreditación en el establecimiento. Los vales de 20 € se utilizarán el mismo día, en un único canje y sin devolución del sobrante, conforme a la cláusula Sexta.

5. Cada participación válida generará automáticamente, sin ningún trámite adicional, una oportunidad en el sorteo final del recinto vinculado al establecimiento de origen, tanto si se obtiene un premio por Momento Ganador como si no. Cada nueva participación válida añadirá una oportunidad, dentro del límite diario. Las participaciones de locales de Movistar Arena accederán exclusivamente al sorteo de sus cuatro premios dobles con acceso a palco; las de locales de Palacio Vistalegre, exclusivamente al sorteo de sus dos premios dobles de grada. Una persona podrá participar en ambas redes y quedar inscrita en ambos sorteos, respetando los límites de premios aplicables de forma independiente en cada recinto. Todas las participaciones válidas del período de la cláusula Cuarta se conservarán para el sorteo final correspondiente, aunque el concierto esté pendiente de confirmación. No se exigirán visitas a un número mínimo de locales. La ficha y la confirmación de participación identificarán el establecimiento, el recinto y el sorteo final en el que queda registrada la oportunidad. La inscripción no implica haber ganado.

6. Los premios de concierto por Momento Ganador se asignarán en función de la agenda del recinto vinculado al establecimiento de participación. Su adjudicación finalizará, para cada concierto, con una antelación mínima de tres días naturales y, en todo caso, dentro del período promocional. Las invitaciones a consumición y los vales podrán adjudicarse durante todo el período habilitado en cada establecimiento.

7. La agencia encargada de la Promoción contactará con los ganadores de entradas por teléfono y/o email en las 24 horas siguientes a la adjudicación. Los ganadores dispondrán de 24 horas desde la notificación para aceptar el premio y facilitar los datos necesarios para su entrega. Una vez comprobados los requisitos, la agencia enviará las entradas por email siempre antes de la celebración del concierto. Su entrega podrá realizarse después del límite de tres días previsto para la adjudicación por Momento Ganador.

8. Se admitirán como máximo tres participaciones por persona y día en la promoción de Movistar Arena y otras tres en la de Palacio Vistalegre, con independencia del número de establecimientos visitados en cada red. El día se computará de 00:00:00 a 23:59:59, hora peninsular española. Cada participación requerirá una consumición y un QR distintos. Las participaciones deberán realizarse con datos veraces y bajo la misma identidad. El sistema registrará el código utilizado, el establecimiento, el recinto, la fecha y hora, la oportunidad para el sorteo, la adjudicación y el canje cuando proceda.

OCTAVO. - MOMENTO GANADOR Y SORTEO

A. Adjudicación de los premios por Momento Ganador. Se adjudicarán exclusivamente mediante este sistema los premios del bloque A de la cláusula Sexta: 1.302 invitaciones a consumición, 217 vales de 20 €, 20 premios dobles con acceso a palco para Movistar Arena y 11 premios dobles para Palacio Vistalegre, dos de grada y nueve de palco, con una cerveza Mahou por asistente. Una aplicación informática programará aleatoriamente y de forma confidencial los momentos ganadores, definidos por día, hora, minuto y segundo, y su asociación al premio y establecimiento o recinto. La programación se ajustará al calendario de conciertos confirmado y al límite de tres días naturales de antelación para las entradas. La programación correspondiente será objeto de depósito notarial antes de activar la adjudicación de los premios afectados.

Será ganador el primer participante que complete válidamente su participación en el momento ganador y que no haya obtenido previamente un premio por Momento Ganador en la red del recinto correspondiente. Haber obtenido un premio por esta modalidad en el otro recinto no impedirá resultar ganador. Si no se registra una participación elegible en ese instante, será ganador el primer participante elegible posterior dentro del período habilitado para el premio. Las invitaciones y los vales se vincularán al establecimiento de origen, y las entradas al recinto correspondiente. Una participación solo podrá dar lugar a un premio por Momento Ganador y generará, además, su oportunidad en el sorteo final. Los QR identificarán el establecimiento y serán de un solo uso; no tendrán un resultado ganador o no ganador previamente asignado. En los premios de entradas, el resultado mostrado al ganador al completar su participación identificará el concierto, su fecha, el recinto y la ubicación de las entradas, sin publicación previa de los conciertos disponibles en Universo Mahou.

B. Adjudicación de los premios por sorteo. Se celebrará un único sorteo final ante notario por recinto, utilizando una aplicación que garantice la aleatoriedad. El de Movistar Arena adjudicará cuatro premios dobles con acceso a palco y seleccionará cuatro ganadores distintos; el de Palacio Vistalegre adjudicará dos premios dobles de grada y seleccionará dos ganadores distintos. Se seleccionarán cinco suplentes por premio, con orden de prelación para la sustitución. Cada participación válida representará una oportunidad: una persona con varias participaciones tendrá tantas oportunidades como participaciones válidas haya completado en esa red. Una misma persona podrá obtener un premio en el sorteo final de Movistar Arena y otro en el de Palacio Vistalegre. No podrá recibir más de un premio por sorteo dentro de cada recinto.

Los sorteos finales de Movistar Arena y Palacio Vistalegre se celebrarán ante notario el 18 de marzo de 2027. En cada uno se incluirán todas las participaciones válidas de su respectiva promoción registradas durante el período de la cláusula Cuarta, hasta el 31 de enero de 2027 a las 23:59:59, hora peninsular española. No existirán períodos de inscripción adicionales ni será necesario volver a inscribirse cuando se confirmen los conciertos.

Los cuatro premios dobles con acceso a palco de Movistar Arena y los dos premios dobles de grada de Palacio Vistalegre corresponderán a conciertos del recinto correspondiente que se celebrarán a partir del 25 de marzo y antes del 31 de diciembre de 2027, en función de su agenda.

Antes de celebrar cada sorteo se establecerá una relación numerada de los premios del recinto, indicando para cada uno el concierto, la fecha, la ubicación y las dos entradas que lo integran. Los premios podrán corresponder a conciertos diferentes o a un mismo concierto en fechas distintas.

Los premios se adjudicarán siguiendo el orden de extracción de los ganadores: el primero recibirá el premio número uno, el segundo recibirá el premio número dos y así sucesivamente. Los suplentes recibirán el mismo premio, concierto y fecha que correspondieran al ganador sustituido. Los ganadores y suplentes no podrán elegir ni cambiar el concierto o la fecha asignados.

El cierre de participación, la celebración de los sorteos y el disfrute de los premios serán fechas distintas. Si una persona resultara seleccionada para más de un premio en el sorteo de un mismo recinto, solo podrá recibir uno y los restantes se asignarán a los suplentes por su orden. Haber obtenido un premio en el sorteo del otro recinto no será causa de exclusión ni de sustitución.

La agencia contactará con cada ganador de entradas en las 24 horas siguientes a su adjudicación y este dispondrá de 24 horas desde la notificación para aceptar el premio. Si no pudiera localizarlo, no aceptase en plazo, incumpliese los requisitos o renunciase, se acudirá al suplente por su orden cuando exista. Para la aceptación de los suplentes se aplicará el mismo plazo, siempre que permita verificar los requisitos y entregar las entradas antes del concierto. Si no existiera tiempo material para completar la sustitución antes del evento o se agotasen los suplentes, el premio afectado se declarará desierto. Los premios por Momento Ganador no adjudicados o no aceptados podrán declararse desiertos.

No se admitirán participaciones con datos obligatorios erróneos, incompletos o falsos. El premio solo podrá entregarse a la persona ganadora o al suplente que corresponda. Se comprobarán la identidad, la edad y los límites de premios antes de confirmar la entrega.

NOVENO. - CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

9.1.- Legitimación

- Podrán participar las personas físicas consumidoras finales de los productos promocionados, mayores de edad y residentes legalmente en España. La identidad, mayoría de edad y residencia podrán corroborarse mediante DNI u otro documento acreditativo válido al entregar el premio. Los acompañantes deberán ser mayores de edad.

9.2.- Limitaciones a la participación

- La COMPAÑÍA podrá excluir a quienes incumplan estas bases o defrauden, alteren o inutilicen el funcionamiento de la Promoción, incluida la utilización de identidades ficticias, suplantaciones, cuentas duplicadas o procedimientos automáticos para obtener participaciones o premios indebidamente.
- No podrán participar el personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la COMPAÑÍA, de las agencias encargadas de la Promoción o de otras entidades que hayan intervenido en su desarrollo, ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad.
- Los datos facilitados deberán ser veraces. La falsedad determinará la exclusión incluso si se detecta después de la adjudicación. El participante excluido perderá el derecho al premio y se aplicará, cuando proceda, el orden de suplentes de la cláusula Octava.

9.3.- Aceptación de las bases legales

- La participación implica la aceptación de estas bases. La COMPAÑÍA resolverá las incidencias conforme a sus reglas y a la normativa aplicable, sin perjuicio de los derechos de reclamación de los consumidores.
- La COMPAÑÍA podrá modificar, aplazar o cancelar la Promoción por causas justificadas, comunicándolo por los mismos medios utilizados para difundirla y respetando los derechos adquiridos y las responsabilidades legalmente exigibles.

9.4.- Del premio de la Promoción su aceptación y cesión

- Los premios son personales e intransferibles, salvo autorización expresa de la COMPAÑÍA, y no podrán cambiarse ni compensarse en efectivo a petición de los ganadores. Una vez entregados, no podrán destinarse a negocios jurídicos con fines comerciales o publicitarios.

- La COMPAÑÍA podrá solicitar la aceptación escrita del premio. La renuncia deberá constar por escrito y dará lugar al procedimiento de sustitución correspondiente. Las imágenes promocionales serán ilustrativas, sin reducir las características comprometidas ni los derechos derivados de la publicidad vinculante.
- Las entradas permitirán el acceso del ganador y un acompañante al concierto y ubicación asignados, en función de la agenda del recinto. El acceso a un palco no concede su uso exclusivo. Los asistentes respetarán las normas de acceso y seguridad y facilitarán los datos necesarios si las entradas requieren identificación nominativa.
- Los premios comprenden las entradas y únicamente los servicios expresamente descritos para cada modalidad en la cláusula Sexta. No incluyen desplazamientos, alojamiento ni otros gastos personales.
- Si se aplaza un concierto, el premio se mantendrá para la nueva fecha, en función de la agenda del recinto. Si se cancela sin reprogramación o resulta imposible prestar el premio, se ofrecerá otro equivalente, sin coste adicional para el ganador y sin perjuicio de sus derechos legales.
- Las incidencias y reclamaciones podrán comunicarse a través del apartado de contacto de Universo Mahou o respondiendo al email de la agencia que notifique el premio. Los plazos de aceptación y canje no limitarán los derechos legales de reclamación.

9.5.- Derechos de propiedad intelectual

- La participación no exige aportar obras, fotografías, vídeos u otros contenidos protegidos. La aceptación de estas bases no implica una cesión de derechos de propiedad intelectual o industrial sobre contenidos del participante.

9.6.- Derechos de imagen

- La utilización publicitaria de la imagen o voz de ganadores y acompañantes requerirá la autorización específica correspondiente, con indicación de su finalidad y alcance. La negativa a otorgarla no afectará al derecho al premio.

9.7.- Fiscal

- A los premios les serán aplicables las disposiciones fiscales vigentes. Los premios promocionales están sujetos a retención o ingreso a cuenta en los términos de los artículos 75.2.c y 75.3.f del Reglamento del IRPF, con la excepción de aquellos cuya base de retención no sea superior a 300 €.
- El tipo general es del 19 %, conforme al artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre. Para los premios en especie, el ingreso a cuenta se calculará sobre el valor de adquisición o coste para el pagador incrementado en un 20 %, según el artículo 105.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.
- La COMPAÑÍA practicará y asumirá el coste de las retenciones o ingresos a cuenta que correspondan y facilitará la documentación fiscal pertinente. Las demás obligaciones fiscales derivadas del premio corresponderán al ganador, salvo que la legislación aplicable disponga otra cosa.

9.8.- Exoneración de responsabilidad

- La COMPAÑÍA, sus proveedores, contratistas, colaboradores o agentes no responderán de daños causados exclusivamente por actuaciones ajenas que no les sean imputables, dentro de los límites establecidos en la normativa aplicable.

- La COMPAÑÍA no responderá de pérdidas, retrasos o incidencias imputables exclusivamente al participante o a su acompañante, ni de fallos de transmisión o redes de comunicación por causas ajenas a ella. Ante incidencias técnicas adoptará medidas proporcionadas para restablecer el funcionamiento y comunicará las decisiones que afecten a la participación o adjudicación.
- Serán aplicables las condiciones de uso de Universo Mahou en cuanto proceda y sean compatibles con estas bases. Ninguna previsión excluirá la responsabilidad legalmente exigible a la COMPAÑÍA por actos propios o de quienes intervengan por su cuenta.

9.9.- Declaración responsable

- La COMPAÑÍA se compromete a desarrollar la Promoción conforme a los principios de legalidad, veracidad y autenticidad, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores. La COMPAÑÍA recomienda el consumo responsable de bebidas alcohólicas.

9.10.- Depósito de bases y su publicación

- Las presentes bases serán depositadas ante el Notario de Madrid, Don Ignacio García Noblejas Santa Olalla.
- Asimismo, las bases de la Promoción serán publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en https://www.notariado.org/portal/%C3%81baco.

DÉCIMO. - PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos de los participantes serán tratados conjuntamente por MAHOU, S.A., CERVECERA INDEPENDIENTE, S.A. y AGUAS DE SOLÁN DE CABRAS, S.A., como corresponsables del tratamiento (GRUPO MAHOU SAN MIGUEL), para gestionar la participación, verificar requisitos, adjudicar y entregar premios, atender incidencias y cumplir las obligaciones legales y fiscales.
- La base jurídica será la ejecución del acuerdo de participación y el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables. Los tratamientos publicitarios o de personalización que requieran consentimiento se solicitarán separadamente; no prestarlo o retirarlo no afectará a la participación.
- Los datos podrán ser tratados por proveedores que actúen como encargados del tratamiento, incluida la agencia gestora, y comunicarse a las Administraciones Públicas para cumplir obligaciones legales y a las entidades que deban intervenir en la entrega del premio, cuya identidad se dará a conocer al participante. Se conservarán durante la gestión de la Promoción y, posteriormente, durante los plazos legalmente exigibles para atender responsabilidades.
- Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, cuando procedan, y retirar su consentimiento. Podrán contactar con consultasprivacidad@mahou-sanmiguel.com y reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.
- La información adicional sobre el tratamiento y el ejercicio de derechos está disponible en https://www.mahou.es/politica-de-privacidad/ y en la página de participación, y resultará de aplicación en todo lo que no contradiga estas bases.

UNDÉCIMO.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

- Las bases de la Promoción se rigen por la ley española. La COMPAÑÍA y los participantes se someten a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes conforme a la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y a las normas imperativas de protección de consumidores.